



SELO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTAY
SIETE.

tiene que vea reducen al Taxo en la Venta de Salinas: como
tambien lo ha sido en varios arumptos apleytos en pro y en contra
como un Poderado Gral: el que ha firmado su cuenta desde
la ultima que dió esta villa: la que le ha remitido al que cor-
pone, la que pasó a la Contaduria de propios desta villa; y
segun se halla entendido el exponente se han remitido a
la Contaduria General de la Ciudad de Murcia, y vien
de uno u de otro que el dho Taxo le hace para que
esta villa lo exomene como lo tenen por un abamada edad
y otros particulares que en su carta expresa, lo hace pres.
esta para q. en su Intelig. acuerde el nombrar como
Apuoderado que corra con los negocios desta villa: y enten-
dida por esta la propuesta del Sr D^{no} Diego Melgares: a
cuerdo el admitir la devolucion que hace el referido Ag^{te}.
D^{no} Juan Luis Tamar; y para que no falte persona en
la Corte que a nombre desta villa exome todo lo en-
cargos que se le fueran en adelante y lo que haia pen-
dienter, nombraba y nombra a D^{no} Simon Gomez Perez
por voto de D^{no} Consejo en la referida Corte de Madrid: pa-
ra Cuyo efecto por el presente se le da Ayuntamiento se vien
denle poder especial y Gral para todos quantos negocios
Pleytos, percepciones y Cobramos, ocurran desta, como para
la Defensa de qualquiera Instancia que sea contra